

**RESOLUCIÓN N°010-2016 (FIN)**

Jesús María, 04 de marzo de 2016

VISTO:

El Informe N° 06-2016-FIN/EMN, de fecha 08 de febrero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 510 solicitudes de devoluciones de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 510 solicitudes de devolución de tasa, 495 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 3) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 15 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05).

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 40º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2014—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente cuatrocientos noventa y cinco (495) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexos N° 01A, Anexo N°01B, Anexo N°2A, Anexo N° 02B y Anexo N° 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 64 243,40 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Cuarenta y Tres y 40/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 1 485,00 (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 62 758,40 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho y 40/100 Soles).





PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente quince (15) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas

ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 10-2016-FIN
TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER
POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para NO devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Representante Legal	Document R. Legal	Monto a Devolver S/.
1	10077629357	ESCRIBENS COELLO MARIA DEL MILAGRO	603751	50.00	2016-8183182	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	6-1881703	06/03/2014			0
2	10232076513	MEJIA AYUQUE ROMAN JORGE	133137	50.00	2016-8171656	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRONICO Y SU TRAMITE SE APROBO AUTOMATICAMENTE -REG. BIENES	6-2416868	26/01/2016			0
3	10296277547	VALVERDE GORDILLO CESAR ERNESTO	280018	50.00	2016-8171861	ENVIO FORMULARIO ELECTRÓNICA Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE .REG BIENES	6-2407308	20/01/2016			0
4	10415379205	HEREDIA REYNOSO KATTY MARLENE	444625	50.00	2016-8183644	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRÓNICO Y TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE- REG. SERVICIOS	6-2365184	03/12/2015			0
5	20166796157	CONSTRUCTORA Y PROMOTORA AMAZONICA SCRL	621065	349.00	2016-8178181	4. INICIO PROCEDIMIENTO, SE EVALUÓ EXPEDIENTE Y SOLICITUD NO SE APROBÓ AL NO HABER SUBSANADO LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS DENTRO DEL PLAZO OTORGADO	6-2349315	13/11/2015	SANCHEZ VILLACORTA CARLOS	12157	0
6	10417997259	CUBA HUAMANI MIGUEL ANGEL	320465	50.00	2016-8187726	ENVIO FORMULARIO ELECTRONICO Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE -REG. BIENES	6-2418748	27/01/2016			0
7	10401267676	CORDOVA AVELLANEDA DANIEL DUVAL	412430	50.00	2016-8183833	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRONICO Y TRAMITE SE APROBÓ AUTOMAICAMENTE - REG. BIENES	6-2411017	22/01/2016			0
8	10412213764	REYES DE LA CRUZ MONICA CARLA	602061	50.00	2016-8192822	ENVIÓ F.E Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE-REG. BIENES	6-2413588	25/01/2016			0
9	10427281651	MERA CACEDA CLAUDIA MARICELA	224999	50.00	2016-8192615	ENVIÓ F.E Y SU TRAMITE SE APROBÓ AUTOMATICAMENTE	6-2423356	28/01/2016			0
10	10214636145	BERNAOLA HUARCAYA JULIA YNES	300231	221.00	2016-8197644	ENVIÓ FORMULARIO ELECTRONICO Y SU TRAMITE SE EVALUÓ AUTOMATICAMENTE-REG. BIENES	6-2420751	27/01/2016			0
11	10084137711	MANCILLA ROJAS HAYDEE	764806	221.00	2016-8202791	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÓ EN REG. BIENES	6-2420430	27/01/2016			0
12	10421840186	GOMEZ AGÜERO MARTIN SILVIO	878998	50.00	2016-8201984	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÓ EN EL REG. DE BIENES Y DE SERVICIOS	6-2426152	01/02/2016			0
13	10446050643	AGUADO RODRIGUEZ JORGE LUIS	102050070000801	50.00	2016-8198342	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÓ EN REG. SERVICIOS	6-2425299	29/01/2016			0
14	10062707556	PONCE BRIONES CARMEN ROSA	484839	50.00	2016-8198528	CON ESTA TASA RENOVÓ SU INSCRIPCION EN EL REG. SERVICIOS	6-2405572	19/01/2016			0
15	10069089904	CARDENAS SALINAS DE ESCALANTE NORMA BEATRIZ	971527	50.00	2016-8198277	CON ESTA TASA SE INSCRIBIÓ EN REG. SERVICIOS	6-1945073	22/05/2014			0

S/. 1,391.00

